



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2021-MPP/A

Puno, 05 de agosto de 2021.

#### VISTO:

Informe N° 0335-2021-MPP/GIM emitido por la Gerencia de Ingeniería Municipal, Informe N° 01875-2021-MPP-GIM-SGOPM/JJCA de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento, y demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza y Descolmatación de los Causas en las Quebradas de las Microcuencas San Martín, Las Torres, Alto Manto y Huayna Pukara del Distrito de Puno, Provincia de Puno – Departamento de Puno", y se rige por la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021", aprobado por Resolución Directoral N° 050- 2021-TP/DE, en los en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2021;

Que, conforme a la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021", en la Sección III. Actividades posteriores la ejecución de la actividad de intervención inmediata, señala: "Numeral 3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII. Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA";

Que, mediante el Informe N° 0335-2021-MPP/GIM emitido por el Gerente de Ingeniería Municipal, en referencia a la Guía antes mencionada, indica que "(...) la Comisión de Recepción debe ser conformada por el representante del área de infraestructura de OE (presidente), un representante del área de administración de OE y el Inspector de la Actividad que actuara como asesor de la comisión"; así mismo, propone a los integrantes del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Descolmatación de los Causas en las Quebradas de las Microcuencas San Martín, Las Torres, Alto Manto y Huayna Pukara del Distrito de Puno, Provincia de Puno – Departamento de Puno";

Que, en estricto cumplimiento del numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



## Municipalidad Provincial de Puno

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Descolmatación de los Cauces en las Quebradas de las Microcuencas San Martín, Las Torres, Alto Manto y Huayna Pukara del Distrito de Puno, Provincia de Puno – Departamento de Puno", integrado por:

**PRESIDENTE:** ING. EDGAR ROGER SALINAS MACHACA - Representante del área de infraestructura.  
**MIEMBRO** : CPC. HIDALGO QUISPE JAVIER – Representante del área de administración.  
**ASESOR** : ING. JOSÉ JAVIER CARRIZALES APAZA – Inspector de Actividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al comité conformado en el artículo precedente, cumplir las acciones enmarcadas en la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021".

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
*Abog. Marcial Mamani Cutipa*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
*Abog. Martín Ticona Maquera*  
ALCALDE